

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SERVICIOS DE SENSIBILIZACIÓN Y FOMENTO DEL TALENTO TÉCNICO EN CIBERSEGURIDAD EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA: RETECH.**

**Objeto:** El contrato tiene por objeto la prestación de servicios para la sensibilización y fomento del talento técnico en ciberseguridad y la ejecución de la estrategia de cultura de ciberseguridad y alfabetización mediática en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

**N.º expediente:** 2024/007510.

**Tipo de contrato:** Contrato de servicios y suministros.

**Procedimiento:** Abierto con multiplicidad de criterios de adjudicación.

Visto el expediente de referencia, al que corresponden los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** – Con fecha 3 de agosto de 2022, la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial lanza en su sede electrónica la invitación pública en el impulso de las Redes Territoriales de Especialización Tecnológica (RETECH) dirigida a todas las comunidades y ciudades autónomas para presentar sus propuestas de proyectos en coordinación, con un mínimo de dos de ellas en cada proyecto, y así financiar iniciativas emblemáticas de especialización territorial tecnológica.

Las Redes Territoriales de Especialización Tecnológica (RETECH) son una herramienta para hacer realidad la transformación digital en todo el territorio, aprovechando al máximo las potencialidades de cada región y su objetivo es lanzar proyectos territoriales de transformación digital impulsados de forma conjunta por varias regiones.

Los proyectos fueron aprobados el 14 de diciembre de 2022 con financiación de fondos europeos Next Generation EU del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España.



Entre estos proyectos, se encuentra el proyecto CIBERREG – Impulso a la ciberseguridad desde los territorios.

Los dos objetivos operativos de este proyecto son:

- La realización de acciones orientadas al impulso del talento especializado en ciberseguridad tanto para profesionales TIC como para otros estudiantes y profesionales, así como a la concienciación y sensibilización de los usuarios de entornos digitales.
- La constitución de Redes de colaboración público-privada con participación de diferentes agentes: representantes de gobiernos regionales, empresas y asociaciones empresariales, y otros actores clave como entidades locales.

Las iniciativas propuestas por la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha han sido aceptadas y fruto de ello el 27 de diciembre de 2023 firmó la adenda de incorporación de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha al convenio de colaboración en el ámbito de la convocatoria RETECH (Redes Territoriales de Especialización Tecnológica) de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial entre entidades de las Comunidades Autónomas de Canarias, Cantabria, Murcia, La Comunidad Foral de Navarra y la S.M.E. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España M.P., S.A. (INCIBE) en el ámbito del programa RETECH (Redes Territoriales de Especialización Tecnológica), y en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiando por la Unión Europea – Next Generation EU.

Este proyecto se alinea con el componente 15 “Conectividad digital, impulso a la ciberseguridad y despliegue del 5G”. Más concretamente, la inversión 7, “Ciberseguridad: Fortalecimiento de las capacidades de ciudadanos, PYMEs y profesionales; e Impulso del ecosistema del sector”. Dicho componente se encuentra recogido en la quinta política palanca del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, “Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora”. Esta Inversión está orientada fundamentalmente a desarrollar las capacidades de ciberseguridad tanto de ciudadanos como empresas y al impulso del ecosistema de ciberseguridad español en el marco de la estrategia de soberanía digital europea.

**SEGUNDO.** – Con fecha 19 de agosto de 2024, la Directora General de Infraestructuras de las Telecomunicaciones y Ciberseguridad emite Informe justificativo del contrato de referencia, identificando las necesidades que es preciso satisfacer y las razones que justifican la contratación, todo ello con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento



Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), referidos, respectivamente, a la “Necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación”.

Con la presente contratación se persigue la prestación de servicios para la sensibilización y fomento del talento técnico en ciberseguridad y la ejecución de la estrategia de cultura de ciberseguridad y alfabetización mediática en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

**TERCERO.** – La Directora General de Infraestructuras de las Telecomunicaciones y Ciberseguridad emite el preceptivo estudio económico del contrato. El sistema de determinación del precio es a tanto alzado y el presupuesto base de licitación es de 689.980,65 euros (IVA 21% incluido), siendo la duración del contrato desde la fecha de su formalización hasta el 30 de junio de 2026. El valor estimado del contrato es de 570.231,94 euros, indicándose en el pliego de cláusulas administrativas los conceptos que lo integran.

**CUARTO.** - El Pliego de Prescripciones Técnicas define tanto el objeto como las condiciones técnicas y descripción de los trabajos a realizar para la correcta ejecución del contrato.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO. –Órgano competente.** El artículo 3.4 del Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, establece que la contratación de aquellos suministros y servicios que revistan una particular especificidad técnica será llevada a cabo por servicios especializados, declarándose servicios y suministros especializados de la consejería competente en materia de administración digital los que se relacionan en el Anexo II del mencionado Decreto y en el que se incluyen las prestaciones objeto del presente contrato.

En consecuencia, el órgano de contratación es la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartado 2.2.f) del Decreto 104/2023 de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

**SEGUNDO. –Régimen jurídico del contrato.** Resulta de aplicación el artículo 25 de LCSP, que establece que el presente contrato tiene carácter administrativo, por lo que, para lo no previsto en los pliegos se regirá por la citada ley, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y en cuanto no se encuentre derogado por las normas anteriormente citadas, se aplicará, también, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que

se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Subsidiariamente, se aplicará la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de Derecho Privado.

En el expediente de referencia resultan de aplicación las especialidades previstas en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante RDL 36/2020) y las especialidades previstas en la Ley 4/2021, de 25 de junio, de Medidas Urgentes de Agilización y Simplificación de Procedimientos para la Gestión y Ejecución de los Fondos Europeos de Recuperación, dado que el contrato de referencia es susceptible de ser cofinanciado con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**TERCERO. – Calificación jurídica del contrato.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1.a) de la LCSP, a la vista del objeto del presente contrato, el mismo debe calificarse como contrato mixto de servicios y suministros, al contener prestaciones correspondientes a ambos tipos de contratos (artículo 17 y artículo 16 de la LCSP respectivamente), teniendo en cuenta, a los efectos de lo señalado en el artículo 18.1.a) de la LCSP, que la prestación principal, determinada en función de cuál es el mayor de los valores estimados de los respectivos servicios o suministros, es la que se corresponde con el coste del servicio.

**CUARTO. – Expediente.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la LCSP, la celebración del contrato de referencia requiere la previa tramitación del correspondiente expediente, que se inicia por medio de la presente resolución, motivándose la necesidad del mismo en los términos previstos en el artículo 28 de dicho texto legal.

**QUINTO. – Plazo de duración.** El artículo 29 de la LCSP regula el plazo de duración de los contratos del sector público, que será el que se determine en el pliego de cláusulas administrativas atendiendo a la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos.

**SEXTO. - División en lotes.** El artículo 99.3 de la LCSP establece que “Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes (...). No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto



del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente (...). En este expediente se opta por la división en lotes, tal y como se especifica en el resuelto tercero.

**SÉPTIMO. – Procedimiento de adjudicación.** De acuerdo con el artículo 156 de la LCSP, el presente contrato se adjudicará mediante el procedimiento abierto. En este procedimiento, toda persona (física o jurídica) interesada puede presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

El procedimiento se tramitará de conformidad con lo establecido en las normas generales de adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas y en las específicas previstas en los artículos 156 a 158 de la LCSP.

**OCTAVO. – Presupuesto base de licitación.** El artículo 100 de la LCSP define el presupuesto base de licitación como el límite máximo de gasto que en virtud de un contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario. En el momento de elaborarlo, los órganos de contratación cuidarán de que el presupuesto base de licitación sea adecuado a los precios de mercado.

**NOVENO. – Precio.** El artículo 102 de la LCSP establece que los contratos del sector público tendrán siempre un precio cierto, que se abonará a la contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, que en todo caso se indicará como partida independiente. Asimismo, señala que el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato. En este caso se ha optado por el sistema a tanto alzado.

**DÉCIMO. – Revisión de precios.** De conformidad con lo establecido en el artículo 103. 2 de la LCSP y en la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, el precio en el presente contrato no será objeto de revisión.

**UNDÉCIMO. - Gasto plurianual.** Resulta de aplicación el artículo 48 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre de 2002, que establece la posibilidad de adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual.



Vistos los anteriores antecedentes de hecho y los correspondientes fundamentos de derecho, la Secretaría General de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital en el ejercicio de sus competencias,

## RESUELVE

**PRIMERO.** – Iniciar el expediente de contratación consistente en la prestación de servicios para la sensibilización y fomento del talento técnico en ciberseguridad en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: RETECH.

**SEGUNDO.** – Disponer que la tramitación del expediente sea ordinaria y que para la adjudicación del contrato se utilice el procedimiento abierto, a fin de que toda empresa interesada pueda presentar una proposición, en base a lo dispuesto en el fundamento de derecho séptimo de la presente resolución.

**TERCERO.**– Dividir el objeto del contrato en los siguientes lotes:

- LOTE 1: Sensibilización en ciberseguridad a través del Centro Regional de Innovación Digital (CRID).
- LOTE 2: Creación de laboratorio y aula de demostración en el Centro Regional de Innovación Digital (CRID).
- LOTE 3: Servicios de formación especializada de ciberseguridad.
- LOTE 4: Sensibilización en ciberseguridad y alfabetización mediática.
- LOTE 5: Servicios de información y consultoría especializada de ciberseguridad.

**CUARTO.** - Establecer que el presupuesto base de licitación asciende a 689.980,65 euros (IVA 21% incluido). El gasto se imputará a las partidas presupuestarias que se indican de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y con la siguiente distribución por lotes y anualidades:

### LOTE 1:

Partida presupuestaria	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	Total
15110000G/521B/22782 FPA0090014 JCCM/MRR15I7000	0,00 €	53.941,80 €	26.970,90 €	<b>80.912,70 €</b>
15110000G/521B/22782 FPA0099014 JCCM/MRR15I7000	0,00 €	17.980,60 €	8.990,30 €	<b>26.970,90 €</b>
15110000G/521B/22615 FPA0090014 JCCM/MRR15I7000	0,00 €	7.462,70 €	3.731,35 €	<b>11.194,05 €</b>
15110000G/521B/22615 FPA0099014 JCCM/MRR15I7000	0,00 €	2.487,57 €	1.243,78 €	<b>3.731,35 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>0,00 €</b>	<b>81.872,67 €</b>	<b>40.936,33 €</b>	<b>122.809,00 €</b>

**LOTE 2:**

Partida presupuestaria	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	Total
15110000G/521B/62400 FPA0090014 JCCM/MRR1517000	0,00 €	12.704,22 €	0,00 €	<b>12.704,22 €</b>
15110000G/521B/62400 FPA0099014 JCCM/MRR1517000	0,00 €	4.234,74 €	0,00 €	<b>4.234,74 €</b>
15110000G/521B/64003 FPA0090014 JCCM/MRR1517000	0,00 €	45.823,52 €	0,00 €	<b>45.823,52 €</b>
15110000G/521B/64003 FPA0099014 JCCM/MRR1517000	0,00 €	15.274,51 €	0,00 €	<b>15.274,51 €</b>
15110000G/521B/22782 FPA0090014 JCCM/MRR1517000	0,00 €	8.487,81 €	4.243,91 €	<b>12.731,72 €</b>
15110000G/521B/22782 FPA0099014 JCCM/MRR1517000	0,00 €	2.829,27 €	1.414,63 €	<b>4.243,90 €</b>
15110000G/521B/22615 FPA0090014 JCCM/MRR1517000	0,00 €	7.462,70 €	3.731,35 €	<b>11.194,05 €</b>
15110000G/521B/22615 FPA0099014 JCCM/MRR1517000	0,00 €	2.487,57 €	1.243,78 €	<b>3.731,35 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>0,00 €</b>	<b>99.304,34 €</b>	<b>10.633,67 €</b>	<b>109.938,01 €</b>

**LOTE 3:**

Partida presupuestaria	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	Total
15110000G/521B/22782 FPA0090014 JCCM/MRR1517000	0,00 €	116.700,94 €	58.350,47 €	<b>175.051,41 €</b>
15110000G/521B/22782 FPA0099014 JCCM/MRR1517000	0,00 €	38.900,31 €	19.450,16 €	<b>58.350,47 €</b>
15110000G/521B/22615 FPA0090014 JCCM/MRR1517000	0,00 €	932,84 €	466,42 €	<b>1.399,26 €</b>
15110000G/521B/22615 FPA0099014 JCCM/MRR1517000	0,00 €	310,95 €	155,47 €	<b>466,42 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>0,00 €</b>	<b>156.845,04 €</b>	<b>78.422,52 €</b>	<b>235.267,56 €</b>

**LOTE 4:**

Partida presupuestaria	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	Total
15110000G/521B/22782 FPA0090014 JCCM/MRR1517000	0,00 €	25.999,88 €	17.015,62 €	<b>43.015,50 €</b>
15110000G/521B/22782 FPA0099014 JCCM/MRR1517000	0,00 €	8.666,62 €	5.671,88 €	<b>14.338,50 €</b>
15110000G/521B/22706 FPA0090014 JCCM/MRR1517000	0,00 €	13.385,62 €	13.385,63 €	<b>26.771,25 €</b>



Partida presupuestaria	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	Total
15110000G/521B/22706 FPA0099014 JCCM/MRR15I7000	0,00 €	4.461,87 €	4.461,88 €	<b>8.923,75 €</b>
15110000G/521B/22615 FPA0090014 JCCM/MRR15I7000	0,00 €	5.445,00 €	5.445,00 €	<b>10.890,00 €</b>
15110000G/521B/22615 FPA0099014 JCCM/MRR15I7000	0,00 €	1.815,00 €	1.815,00 €	<b>3.630,00 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>0,00 €</b>	<b>59.773,99 €</b>	<b>47.795,01 €</b>	<b>107.569,00 €</b>

**LOTE 5:**

Partida presupuestaria	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	Total
15110000G/521B/22782 FPA0090014 JCCM/MRR15I7000	0,00 €	42.898,90 €	42.898,91 €	<b>85.797,81 €</b>
15110000G/521B/22782 FPA0099014 JCCM/MRR15I7000	0,00 €	14.299,64 €	14.299,63 €	<b>28.599,27 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>0,00 €</b>	<b>57.198,54 €</b>	<b>57.198,54 €</b>	<b>114.397,08 €</b>

**TOTAL LOTES:**

Partida presupuestaria	AÑO 2024	AÑO 2025	AÑO 2026	Total
15110000G/521B/62400 FPA0090014 JCCM/MRR15I7000	0,00 €	12.704,22 €	0,00 €	<b>12.704,22 €</b>
15110000G/521B/62400 FPA0099014 JCCM/MRR15I7000	0,00 €	4.234,74 €	0,00 €	<b>4.234,74 €</b>
15110000G/521B/64003 FPA0090014 JCCM/MRR15I7000	0,00 €	45.823,52 €	0,00 €	<b>45.823,52 €</b>
15110000G/521B/64003 FPA0099014 JCCM/MRR15I7000	0,00 €	15.274,51 €	0,00 €	<b>15.274,51 €</b>
15110000G/521B/22706 FPA0090014 JCCM/MRR15I7000	0,00 €	13.385,62 €	13.385,63 €	<b>26.771,25 €</b>
15110000G/521B/22706 FPA0099014 JCCM/MRR15I7000	0,00 €	4.461,87 €	4.461,88 €	<b>8.923,75 €</b>
15110000G/521B/22782 FPA0090014 JCCM/MRR15I7000	0,00 €	248.029,33 €	149.479,81 €	<b>397.509,14 €</b>
15110000G/521B/22782 FPA0099014 JCCM/MRR15I7000	0,00 €	82.676,44 €	49.826,60 €	<b>132.503,04 €</b>
15110000G/521B/22615 FPA0090014 JCCM/MRR15I7000	0,00 €	21.303,24 €	13.374,12 €	<b>34.677,36 €</b>
15110000G/521B/22615 FPA0099014 JCCM/MRR15I7000	0,00 €	7.101,08 €	4.458,04 €	<b>11.559,12 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>0,00 €</b>	<b>454.994,57 €</b>	<b>234.986,08 €</b>	<b>689.980,65 €</b>





Este contrato se financia por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En concreto, por el componente 15: Conectividad digital, impulso a la ciberseguridad y despliegue del 5G (Inversión 7: Ciberseguridad: Fortalecimiento de las capacidades de ciudadanos, PYMEs y profesionales; e Impulso del ecosistema del sector).



LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERIA  
DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): 695655CC336547CAE4D7D7